MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0063

Ate, 09 FEB. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTA la Resolución N° 057-2010-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, el Proveído Nº 490-2010/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28874, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 15 de agosto de 2008, se aprueba la Ley que regula la publicidad estatal, que tiene como objetivo establecer criterios generales para el uso de recursos destinados al rubro de publicidad, así como fiscalizar su transparencia y racionalidad, asimismo, mediante Resolución N° 057-2010-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 06 de febrero de 2010, se aprueba el Reglamento sobre el Uso de Publicidad Estatal en Elecciones Regionales y Municipales, en cuyo Capitulo 1, Artículo 1°, señala como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias que las entidades del estado deberán cumplir para contratar o reportar su inversión en publicidad estatal al Jurado Nacional de Elecciones, una vez convocadas las elecciones Regionales y Municipales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0458 de fecha 03 de noviembre de 2008, se designó al Lic. Max Rodolfo Obregón Rossi, en las funciones del cargo de confianza de Secretario de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, en tal sentido se hace necesario designar al funcionario responsable de los reportes al Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de las normas antes mencionadas.

Que, mediante Proveído Nº 490-2010/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando al Lic. Max Rodolfo Obregón Rossi, Secretario de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, como responsable de los reportes al Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de las normas mencionadas en el segundo considerando.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** a partir de la fecha al Lic. MAX RODOLFO OBREGON ROSSI, Secretario de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, como responsable de los Reportes al Jurado Nacional de Elecciones – JNE, en el marco de las normas mencionadas en el segundo considerando.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Funcionario designado, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE